GOBIERNO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HUANCAVELICA

Nº 1391 -2024/GOB.REG-HVCA/DIRESA.

# Resolución Directoral Regional

Huancavelica, 16 DIC. 2024

**Visto**: El Memorando N° 3335-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; SisGeDo N° 3501773, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

## CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establecen que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, según el artículo 15º de la Ley N° 28478; Ley del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, establece que el Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, tiene por Finalidad proteger a la población, previniendo daños, proporcionando ayuda oportuna y adecuada, asegurando su rehabilitación en casos de desastres, calamidades o conflictos;

Que, los literales b) y h) del artículo 5 del Decreto Legislativo Nº 1161, modificado por el Decreto Legislativo Nº 1504, Decreto Legislativo que fortalece al Instituto Nacional de Salud para la prevención y control de las enfermedades, señalan que son funciones rectoras del Ministerio de Salud formular, planear, dirigir, coordinar, ejecutar, supervisar y evaluar la política nacional y sectorial de promoción de la salud, vigilancia, prevención y control de las enfermedades, recuperación, rehabilitación en salud, tecnologías en salud y buenas prácticas en salud, bajo su competencia, aplicable a todos los niveles de gobierno; así como, dictar normas y lineamientos técnicos para la adecuada ejecución y supervisión de la política nacional y políticas sectoriales de salud, entre otros;

Que, mediante Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se establece que la SINAGERD es el sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene como finalidad identificar los riesgos asociados a peligros, priorizar la prevención para evitar la generación de nuevos riesgos, reducir o minimizar sus efectos, así como, la preparación y respuesta ante situaciones de emergencia o desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el numeral 2.22 del artículo 2 del Reglamento de la Ley Nº 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), aprobado por Decreto Supremo N° 060-2024-PCM, refiere que el Plan de Contingencia Nacional: Constituye un instrumento técnico operativo a nivel nacional, aprobado por el ente rector del SINAGERD, mediante resolución ministerial, que contiene los procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos; asimismo, el numeral 39.1 del artículo 39 del citado Reglamento dispone que, las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda;

Que, de acuerdo a la Resolución Ministerial N° 517-2004/MINSA, ha sido aprobado la Directiva N° 036-2004-OGDN/MINSA-V.01 "DECLARATORIA DE ALERTA EN SITUACIONES DE EMERGENCIAS Y DESASTRES", cuyo objeto es establecer los lineamientos y procedimientos para la aplicación de la Declaratoria de Alertas ante emergencias y desastres a nivel nacional;

Que, por Resolución Ministerial N° 154-2014/MINSA, de fecha 25 de febrero de 2014, se constituye el Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres del Ministerio de Salud, como espacio interno de

articulación para el cumplimiento de las funciones de gestión de riesgo de desastres, recayendo la Presidencia del referido Grupo de Trabajo en el Titular de la entidad, siendo la Secretaría técnica ejercida por la Dirección General de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Nacional en Salud del Ministerio de Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 185-2015-PCM, se aprueba los "Lineamientos para la Implementación de los Procesos de la Gestión Reactiva"; cuya finalidad es Orientar y fortalecer a los integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres -SINAGERD, a través de lineamientos que permitan la implementación de los Procesos de Preparación, Respuesta y Rehabilitación, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, con Resolución Ministerial N° 188-2015/PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, se aprueban los lineamientos para la Formulación y Aprobación de los Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 628-2018/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa N° 250-2018/MINSA/DIGERD, "Organización y Funcionamiento del Centro de Operaciones de Emergencia (COE Salud) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres del Sector Salud", cuya finalidad es facilitar la organización y funcionamiento articulado del Centro de Operaciones de Emergencia (COE SALUD) y de los Espacios de Monitoreo de Emergencias y Desastres (EMED Salud) del Sector Salud;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 643-2019/MINSA, se aprueba la Directiva Administrativa Nº 271-MINSA/2019/DIGERD, Directiva Administrativa para la Formulación de Planes de Contingencia de las Entidades e Instituciones del Sector Salud, con la finalidad de fortalecer la organización del Sector Salud para una oportuna y adecuada respuesta, ante la inminencia u ocurrencia de un evento adverso, emergencia o desastre que ponen en riesgo la salud de la población y el funcionamiento de los establecimientos de salud;

Que, la navidad y año nuevo, se celebra en nuestra región como en todos los pueblos del mundo, como fiesta de reencuentro familiar, de amistad, de vecindad, etc. Durante la última semana del mes de diciembre y los primeros días del año siguiente, se incrementan los flujos poblacionales de las diferentes ciudades y pueblos de la región, por lo que; en esas fechas se eleva también el índice de accidentes de tránsito, intoxicaciones alimenticias, violencia social etc.;

Que, la finalidad del Plan por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025 - en la Región Huancavelica, consiste en contribuir a la protección de la vida y la salud de las personas en las localidades vulnerables y amenazadas ante los riesgos de desastres naturales (lluvias intensas, sismo, etc.) u/o antrópicos (accidentes de tránsito, alcoholismo, movilización social, otros.) durante las Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025;

Que, se ha elaborado el "Plan por Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025 - en la Región Huancavelica", con el objetivo de fortalecer el flujo y la organización de la Dirección Regional de Salud Huancavelica, Redes de Salud e IPRESS con sus componentes para desarrollar acciones de preparación y respuesta ante un evento adversos durante las Fiestas Navideñas 2024 y Año Nuevo 2025; el presente plan, es de aplicación obligatoria para los órganos y Unidades Ejecutoras de la DIRESA - HVCA, Redes de Salud, Hospitales e IPRESS a nivel local y regional;

Que, teniendo en consideración el Informe N° 447-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA-DEGEyASP-DGRED, la Directora de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, remite el "**PLAN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 Y AÑO NUEVO 2025 - EN LA REGIÓN HUANCAVELICA**", para su respectiva aprobación mediante acto resolutivo y Declarar **"Alerta Amarilla"**, en las Redes de Salud, Micro Redes y Establecimientos de Salud, considerado a partir del 21 de Diciembre de 2024 al 04 de Enero de 2025 y determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud y la vida de las personas, así mismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, frente a la vulnerabilidad que pudieran producirse en la Región Huancavelica; en consecuencia, mediante Memorando N° 3335-2024/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA, el Director General de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, dispone la emisión del acto resolutivo correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 26842, Ley General de Salud, y sus modificatorias; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley Nº 22867 Desconcentración Administrativa; y, Resolución Gerencial General Regional N° 076-2024/GOB.REG-HVCA/GGR;

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR** el documento denominado: **"PLAN POR FIESTAS NAVIDEÑAS 2024 Y AÑO NUEVO 2025 - EN LA REGIÓN HUANCAVELICA"**, el cual consta de **Quince** (**15**) folios y forma parte integrante de la presente resolución.----------

**Artículo 2º.- DECLARAR** en **ESTADO DE ALERTA AMARILLA,** en todo el ámbito de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, **a partir del día 21 de Diciembre de 2024 al 04 de Enero de 2025,** por motivo de celebraciones por "fiestas navideñas 2024 y año nuevo 2025"; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.----------

**Artículo 3º.-** Los responsables de las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud de las Redes y Microredes, Hospitales, deberán determinar las previsiones correspondientes con el propósito de evitar o mitigar los daños contra la salud que pudieran producirse, asimismo asegurar la atención sanitaria en forma oportuna, adecuada y eficiente, en estricto cumplimiento a las disposiciones legales.----------

**Artículo 4°.-** La Dirección de Gestión del Riesgo de Emergencias y Desastres de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, será la encargada del fiel cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.----------

**Artículo 5º.-** Notifíquese la presente resolución a los interesados e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes, con las formalidades de ley.----------

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase,***

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD HUANCAVELICA
M.C. Oscar Alberto Zúñiga Vargas
DIRECTOR REGIONAL DE SALUD - HVCA
C.M.P. 26699

*OAZV/MMS/yof.*
*TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:*
*UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFÓN*
*ARCHIVO ORIGINAL*
*ARCHIVO C/ EXPEDIENTES*
*INTERESADOS.*